



REG.	1590568
EXP.	0556631

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 0197-2022-GM/MPH.

Huacho, 30 de mayo del 2022.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

I. VISTO:

El Informe N.º 081-2022-SGGA-GDEyGA/MPH de fecha 24 de febrero de 2022; el Informe N.º 0203-2022-GDEyGA/MPH de fecha 24 de febrero de 2022; el Proveído N.º 0653-2022-GM/MPH de fecha 24 de febrero de 2022; el Informe N.º 1075-2022-OLSGyCP/OGAF/MPH-H de fecha 18 de abril de 2022; el Memorándum N.º 1272-2022-OGAF/MPH-H de fecha 20 de abril de 2022; el Informe N.º 0498-2022-OPEPYE/MPH de fecha 25 de mayo de 2022; el Informe N.º 554-2022-OGPPI/MPH de fecha 25 de mayo de 2022; y,

II. ANTECEDENTES:

- Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú dispone lo siguiente: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)", ello guarda consonancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que dispone: "Autonomía. Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".
- Que, el artículo 15 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Huaura, aprobado mediante Ordenanza Municipal N.º 016-2021-MPH de fecha 23 de agosto de 2021, en concordancia con la Ley Orgánica de Municipalidades, establecen como funciones de la Gerencia Municipal lo siguiente: 1) Planificar, organizar, dirigir, controlar y evaluar la gestión administrativa, económica y financiera de la institución tanto para el buen funcionamiento institucional como para la óptima prestación de los servicios municipales. 2) Coordinar, supervisar y evaluar las acciones y actividades de las Gerencias y órganos bajo su dependencia.
- Que, mediante Informe N.º 081-2022-SGGA-GDEyGA/MPH de fecha 24 de febrero de 2022, la Subgerente de Gestión Ambiental presenta el plan de trabajo denominado "PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL PARA EL AÑO FISCAL 2022" para lo cual se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 y los objetivos generales y específicos del programa EDUCCA 2019-2022.
- Que, mediante Informe N.º 203-2022-GDEyGA/MPH de fecha 24 de febrero de 2022, la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental solicita la aprobación del plan de trabajo denominado "PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL PARA EL AÑO FISCAL 2022".
- Que, mediante Proveído N.º 653-2022-GM/MPH de fecha 24 de febrero de 2022, la presente Gerencia remite el plan de trabajo denominado "PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL PARA EL AÑO FISCAL 2022" para su conocimiento, estudio de mercado y trámite correspondiente y, consiguientemente a ello, se autoriza remitir a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones para la emisión de la cobertura presupuestal por el monto establecido en el estudio de mercado.
- Que, mediante Informe N.º 1075-2022-OLSGyCP/OGAF/MPH-H de fecha 18 de abril de 2022; la Oficina de Logística, Servicios Generales y Control Patrimonial procedió a realizar la indagación del mercado sobre la base de las especificaciones técnicas y términos de referencia, resultando el valor estimado de S/ 10,510.00 para el plan de trabajo denominado "PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL PARA EL AÑO FISCAL 2022".



REG	1590568
EXP.	0556631

Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 0197-2022-GM/MPH.

7. Que, mediante Memorandum N.º 1272-2022-OGAF/MPH de fecha 20 de abril de 2022; la Oficina General de Administración y Finanzas solicita el otorgamiento de la cobertura presupuestal por el monto de S/10,510.00 soles para la aprobación del plan de trabajo denominado "PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL PARA EL AÑO FISCAL 2022".
8. Que, mediante Informe N.º 0498-2022-OPEPYE/MPH de fecha 25 de mayo de 2022, la Oficina de Planeamiento Estratégico, Presupuesto y Estadística procede a otorgar la certificación de crédito presupuestario para el plan de trabajo denominado "PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL PARA EL AÑO FISCAL 2022", por el importe de S/10,510.00 soles, requerido por la Subgerencia de Gestión Ambiental, de acuerdo la siguiente estructura programática de gasto:

Cuadro N.º 01

COBERTURA PRESUPUESTAL: "PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL PARA EL AÑO FISCAL 2022"

CERT	META	PROGRAMA	PRODUCTO	ACTIVIDAD	RUBRO	T/R	PARTIDA	MONTO
0518	0091	9002	3999999	5001166	09	7	2.3.1.2.1.1	4,200.00
00518	0091	9002	3999999	5001166	09	7	2.3.1.99.1.99	6,310.00
TOTAL								10,510.00

9. En consecuencia, mediante Informe N.º 554-2022-OGPPI/MPH de fecha 25 de mayo de 2022, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones ratifica el otorgamiento de la certificación de crédito presupuestario para el plan de trabajo denominado "PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL PARA EL AÑO FISCAL 2022", por el monto de S/10,510.00 (Diez mil quinientos diez con 00/100).
10. Asimismo, mediante Resolución de Alcaldía N.º 0041-2019/MPH-H de fecha 09 de enero de 2019, encomendadas mediante Resolución de Alcaldía N.º 0026-2021/MPH-H de fecha 04 de enero de 2021, y ratificadas mediante Resolución de Alcaldía N.º 0419-2021/MPH-H de fecha 03 de noviembre de 2021; se resuelve en el artículo primero lo siguiente:

"ARTÍCULO PRIMERO. - DELEGAR en el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Huaura - Huacho, todas las atribuciones administrativas de competencia de la Alcaldía salvo aquellas señaladas expresamente como indelegables por Ley, así como las señaladas e forma expresa a las unidades orgánicas en el Reglamento de Organización y Funciones - ROF vigente; delegando, por tanto, entre otras atribuciones las siguientes:

(...)

f) Aprobar planes y directivas internas de competencia de la Alcaldía, sobre los sistemas administrativo y de gestión pública, así como modificarlas y/o dejarlas sin efecto las mismas."

QUE, ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS FÁCTICOS Y DE DERECHO EXPUESTOS PRECEDENTEMENTE, CON ARREGLO A LAS FACULTADES PREVISTAS EN EL ARTICULO 39º DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N.º 27972 Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS CON RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 0405-2021/MPH-H; CONCORDANTE CON LA RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 0026-2021/MPH-H, Y LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 0419-2021/MPH-H (DELEGACIÓN DE FACULTADES A LA GERENCIA MUNICIPAL);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PLAN DE TRABAJO denominado "PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL PARA EL AÑO FISCAL 2022", presentado por la Subgerencia de Gestión Ambiental, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 0197-2022-GM/MPH.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR la ejecución del PLAN DE TRABAJO denominado "PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL PARA EL AÑO FISCAL 2022", por el monto total de S/ 10,510.00 (Diez mil quinientos diez con 00/100), conforme a la siguiente estructura funcional programático de gasto:

CERT	META	PROGRAMA	PRODUCTO	ACTIVIDAD	RUBRO	T/R	PARTIDA	MONTO
0518	0091	9002	3999999	5001166	09	7	2.3.1 2.1 1	4,200.00
00518	0091	9002	3999999	5001166	09	7	2.3.1 99,1 99	6,310.00
TOTAL								10,510.00

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR los actuados a la Subgerencia de Gestión Ambiental para que cumpla con lo dispuesto en el artículo 1º y 2º del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGUESE a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, la entrega efectiva y oportuna de la presente resolución a las partes interesadas y áreas administrativas pertinentes, bajo responsabilidad, de conformidad a lo previsto en el artículo 20º y siguientes del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA
Econ. ENRIQUE JONATHAN NICHÓ SALINAS
GERENTE MUNICIPAL

Transcrita
Archivo
SGGA